

RESOLUCIÓN N° 140

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 02 de mayo de 2019

VISTO: El Acta N° 08, de fecha 11 de abril de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en la misma, el Consejo Directivo resolvió evaluar los programas de postgrado que fueron financiados por el Programa PROCIENCIA, en base a la Nota N° 60/2019, a través de la cual el CONACYT remitió a la ANEAES la lista de programas de postgrado financiados en el marco del programa PROCIENCIA;

Que, según Resolución N° 139 de fecha 02 de mayo de 2019, la ANEAES convocó a las instituciones de educación superior que cuenten con programas de postgrado a inscribirse al proceso de evaluación y acreditación de programas de postgrado en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019, aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 32 de fecha 27 de marzo de 2016, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación aprobó el Programa "*Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay*";

Que, el Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay financiado con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, ejecutado a través de la ANEAES, tiene como uno de los resultados comprometidos la evaluación de programas de postgrado implementados en el marco del programa de PROCIENCIA, aprobado por Resolución N° 429/14 de CONACYT;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-494940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 140

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE PROCIENCIA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"* en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen..."*;

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su artículo 1° expresa: *"con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de*

